

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuesta de bancos, este asunto terminó por auto del 29 de junio de 2023.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00279 de 2021

Demandante: EDIFICIO LORENA P.H.

Demandado: JOSÉ JOAQUIN VENEGAS GARCÍA

Fecha Auto: 10 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN al plenario las respuestas aportadas por BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A. y BANCO DAVIVIENDA, al tenor de las cuales no se emite pronunciamiento al respecto, tomando en cuenta que el presente asunto terminó por auto de fecha 29 de junio de 2023, dictado dentro del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #30 de 11 de agosto de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b486c83816653d57a28bbfd18ba806f175485fccbb0aeb606341b23eab694ad3**

Documento generado en 10/08/2023 03:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>